

Minuta de reunión de asistencia al cumplimiento de Medidas Provisionales

| ID MP | Fecha | Tema |
|-------------|------------|---|
| MP-042-2023 | 22.12.2023 | Reunión Medidas Provisionales Pre-Procedimentales MP-042-2023 Pub Mojito |

| Nombre | Organización | Correo electrónico de Contacto |
|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| Robert Cartagena | Titular (Gerente General) | ontourchinchorro@gmail.com |
| Alejandro Martínez Carvajal | Titular (Productor General) | sohoarica@gmail.com |
| Eduardo Sanhueza | Titular (Abogado) | esanhueza@grupojuridico.cl |
| María Isabel Mallea Álvarez | Superintendencia del Medio Ambiente | maria.mallea@sma.gob.cl |
| Tania González Pizarro | Superintendencia del Medio Ambiente | tania.gonzalez@sma.gob.cl |
| Lukas Moenne Saito | Superintendencia del Medio Ambiente | lukas.moenne@sma.gob.cl |

Notas y materias tratadas

- Reunión citada a solicitud del titular del local suspendido por la medida de marras. Funcionarios de la SMA indicaron los antecedentes del caso, para contextualizarlo.
- Titular explicó la situación histórica del local, señalando que el caso del año 2020 habría ocurrido bajo la administración anterior, y que muchos cambios habrían sido realizados al local desde ese momento. También se destacó que el ruido de fondo podría haber sido medido de manera incorrecta.
- Funcionarios aclararon puntos referidos a la naturaleza de las obligaciones previas y a la naturaleza de las mediciones realizadas, destacando que siempre fue posible identificar la fuente entre las demás que se encontraban funcionando en el sector.
- Se destacó por parte del titular lo gravoso de la medida, y en razón de ello, se relevó por funcionarios, de la prioritaria tramitación de presentaciones en estas materias.
- Se releva por parte del titular, una modificación en cuanto a la identidad del responsable del establecimiento. Ante la propuesta de considerar el informe de mejoras presentado en el contexto de las medidas provisionales ordenadas en el año 2020, se destaca la necesidad de elaborar un nuevo informe, dado que el anterior ya no estaría vigente, según los cambios que habrían sido implementados por la actual administración y por lo mismo, se requiere uno que considere la situación actual.
- Se explica con mayor detalle la posibilidad de alzar la detención antes del término de la vigencia de la misma, señalando que las mejoras técnicas a ser propuestas por el especialista, deberán ser implementadas y ello deberá ser acreditado de forma previa a su alzamiento, enviando los antecedentes por carta firmada al correo de Oficina de Partes.



*Nota: El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y/o video esta reunión.



FIRMA SUJETO PASIVO